

Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4672, que excluye una porción de terreno del Decreto de Declaratoria de Utilidad Pública Nº 3092, del 15 de enero de 1973.

(G. O. Nº 9339, del 24 de Julio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4672

CONSIDERANDO que mediante Decreto Nº 3092, de fecha 15 de enero de 1973, el Poder Ejecutivo declaró de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de varias porciones de terreno ubicadas en el Distrito Nacional, que fueron vendidas a diversas personas, en razón de que éstas no habían construido ningún tipo de edificación sobre las mismas, manteniendo yermas las porciones adquiridas;

CONSIDERANDO que posteriormente se ha podido comprobar que algunas de las personas afectadas por la mencionada medida, en la actualidad poseen construcciones que ameritan terminación y que llenan los requisitos urbanísticos del sector;

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Administrador General de Bienes Nacionales, en el sentido de que sean excluidas del Decreto antes indicado, las porciones de terreno señaladas más adelante;

VISTA la ley Nº 344 de fecha 29 de julio de — y sus modificaciones, sobre Procedimientos de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda excluida del Decreto de Declaratoria de Utilidad Pública N° 3092, de fecha 15 de enero de 1973, una porción de terreno con área de 1,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 110—Ref.—780, del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, ubicada en el Barrio de a Esperilla, vendida al señor Juan Montes de Oca.

Art. 2.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4673, que establece los límites de la Zona Franca Industrial de Puerto Plata.

(G. O. N° 9339, del 24 de Julio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4673

CONSIDERANDO que por Decreto N° 4111, de fecha 20 de noviembre de 1973, el Poder Ejecutivo facultó a la Comisión de la Zona Franca Industrial de Puerto Plata para determinar